RESOLUCIÓN No.036 DE 2023
(29 DE MARZO)

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO ***N°002 DE 2023"***

El Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**. en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especiales la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.032 del 2023, se dio apertura al proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°002 DE 2023**, cuyo objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TERMINALES DE RUTA Y PARADEROS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE NEIVA".**

Que se hace necesario conformar el Comité Evaluador para que lleve a cabo el análisis de las propuestas presentadas dentro de dicho proceso contractual, acorde con lo señalado en el pliego de condiciones del proceso de Concurso de Mérito N°002 del 2023.

Que las personas que lo conformen deben contar con los conocimientos necesarios para desarrollar dicha tarea.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015 consagra que:

> *"**Comité evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".*

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°002 DE 2023**, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y**

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TERMINALES DE RUTA Y PARADEROS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE NEIVA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como miembros del comité evaluador a la abogada **DANIELA RIVERA GARCÍA**, contratista Líder del Área Jurídica y de Contratación del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., al ingeniero **JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN**, contratista Líder del Área de Operaciones del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y al ingeniero **CAMILO PAREDES CASTAÑEDA**, contratista Líder del Área de Infraestructura del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. como evaluadores técnicos y a la contadora **LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ**, contratista Líder del Área administrativa y Financiera como evaluador financiero del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., quienes deberán realizar la evaluación de conformidad con el plazo establecido en el cronograma del proceso **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°002 DE 2023.**

ARTÍCULO TERCERO Comunicar a las personas designadas el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva (H), 29 de marzo del 2023.

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente -SETP TRANSFEDERAL S.A.S.-

Felipe A. Ortega S
Proyecto: Felipe Andrés ortega Suarez
Apoyo Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.